

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de octubre de 1970 por la que se convoca oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Hmo. Sr.: A fin de cubrir vacantes existentes en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos y de acuerdo con la propuesta formulada por V. I., previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos a fin de cubrir nueve plazas vacantes en la actualidad, que podrán incrementarse con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la convocatoria al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición.

2.º Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en las normas que se publican a continuación:

#### I. Generales

1. La oposición se regirá por las normas contenidas en la presente Orden, el Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, y la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Reglamento de la Ley de Estadística de 2 de febrero de 1948, modificado por Decreto de 1 de febrero de 1968 en cuanto le sean de aplicación.

#### II. Requisitos

2. Podrán tomar en la oposición todas aquellas personas de uno u otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser de nacionalidad española y haber cumplido los veintidós años, sin pasar de los cuarenta, el día que finalice el plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior podrán opositar, aun cuando superen el límite máximo de edad establecido, los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos que reúnan las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias, Sección de Matemáticas, o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales, o reunir las condiciones necesarias para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias. Excepcionalmente y al amparo de las disposiciones transitorias del Decreto de 1 de febrero de 1968, quienes hubieran sido admitidos a anteriores oposiciones al Cuerpo de Estadísticos Facultativos y los funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos, ingresados con anterioridad al 10 de febrero de 1968 podrán concurrir a las presentes oposiciones siempre que estén en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad o de Ingeniero o Arquitecto.

c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

d) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, Municipio u Organismo Autónomo, por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de honor.

e) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.

f) En caso de aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de treinta días señalado para la presentación de los documentos acreditativos de las condiciones de capacitación y requisitos exigidos en la convocatoria a que se refiere el número 29 del apartado X de esta Orden, o estar exentos de su cumplimiento.

#### III. Instancias

3. Quienes deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán del señor Director general del Instituto Nacional de Estadística mediante instancia ajustada al modelo que se inserta a continuación de esta Orden.

Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos ex-

igidos en el apartado II, referido siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y su compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino como requisito previo a la toma de posesión.

Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 añadirán las condiciones que les interese hacer constar.

4. Acompañarán a la instancia dos fotografías, con el nombre y apellidos escritos al dorso, y el recibo justificativo de haber entregado en la Habilitación del Instituto Nacional de Estadística la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen o el resguardo del giro postal por dicha cantidad dirigida a la mencionada Habilitación, según lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones complementarias, debiendo consignar en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro: «Oposiciones a Estadísticos Facultativos».

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos de la lista definitiva de opositores admitidos.

5. Las solicitudes se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General del Instituto Nacional de Estadística los días laborables, durante las horas de oficina. Asimismo pueden presentarse en los lugares previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y disposiciones complementarias.

6. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

#### IV. Lista de aspirantes

7. Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

8. Contra la exclusión de que hubiere sido objeto, el interesado podrá presentar la reclamación que se autoriza en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

9. La relación definitiva de aspirantes admitidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### V. Tribunal

10. Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos se nombrará el Tribunal por el Director general del Instituto Nacional de Estadística haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de Estadística, que podrá delegar sus funciones en un Jefe de dicho Instituto.

Vocales: Tres Estadísticos Facultativos y un Catedrático de «Economía» de la Facultad de Derecho o de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid. Actuará de Secretario el Estadístico Facultativo más moderno entre los componentes del Tribunal. Para el ejercicio de Derecho se incorporará al Tribunal, un Catedrático de dicha materia perteneciente a alguna de las Facultades citadas.

11. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A estos efectos, el día de la constitución del Tribunal declarará formalmente cada uno de sus miembros, para que conste en acta, que no se hallan incurso en alguna de las incompatibilidades previstas en el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### VI. Sorteo y comienzo de los exámenes

12. El sorteo para determinar el orden en que actuarán los opositores definitivamente admitidos se realizará en la fecha, hora y lugar acordados por el Tribunal y en ese acto se fijará la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio, que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de mayo de 1971.

13. Ambas fechas serán anunciadas al menos con quince días de anticipación mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

14. Los demás avisos y convocatorias se publicarán con plena validez en el tablón de anuncios de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, Ferraz, 41.

## VII. Examen psicotécnico y reconocimiento médico

15. Los aspirantes sufrirán un examen psicotécnico en el Instituto Nacional de Psicotecnía para la exploración del sentido estadístico y de las dotes naturales más íntimamente relacionadas con la aptitud profesional. El dictamen del Instituto Nacional de Psicotecnía servirá de elemento de juicio en las oposiciones, pudiendo el Tribunal, en caso de contraindicaciones manifiestas, acordar la eliminación de los opositores a quienes aquéllas se refieran.

Quedarán exentos de verificar este examen los Estadísticos Técnicos y aspirantes presentados a anteriores oposiciones que lo hubieran realizado, debiendo hacer constar en sus solicitudes esta circunstancia.

16. También se podrá acordar la eliminación como resultado del reconocimiento médico que el Tribunal se reserva el derecho de disponer por facultativo designado por el mismo. Se eximirá de este reconocimiento a los funcionarios públicos en servicio activo.

17. Tanto el examen psicotécnico como, en su caso, el reconocimiento médico se verificarán con anterioridad al comienzo del primer ejercicio, publicándose las fechas de su realización en el tablón de anuncios de este Instituto.

## VIII. Ejercicios

18. La oposición consistirá en los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

a) Primero.—Desarrollar oralmente, en el plazo máximo de cuarenta minutos, dos temas elegidos al azar, uno de Teoría Económica y otro de Estructura Económica del adjunto programa.

b) Segundo.—La exposición oral, en plazo no superior a una hora, de dos temas extraídos a la suerte del programa de Estadística Teórica, uno de entre los diecinueve primeros temas y otro de entre los temas 20 al 38, ambos inclusive.

c) Tercero.—Comprenderá dos pruebas escritas: La primera de ellas los opositores desarrollarán en el término de cuatro horas como máximo, dos temas extraídos a la suerte del cuestionario de Estadística Aplicada y Demografía; uno, de entre los catorce primeros temas, y otro, de entre los temas 15 al 28, ambos inclusive; la segunda consistirá en resolver, en el plazo máximo de seis horas, uno o varios casos prácticos sobre las materias comprendidas en los programas de Economía, Estadística Teórica, Estadística Aplicada y Demografía.

d) Cuarto.—Los opositores, en un tiempo no superior a cuatro horas, expondrán por escrito dos temas extraídos a la suerte del programa de Derecho y Organización Administrativa.

e) Quinto.—La traducción directa y sin utilización del diccionario de un texto que el Tribunal elegirá libremente de dos idiomas modernos, uno de los cuales será precisamente el francés o el inglés.

19. En cada ejercicio oral los opositores dispondrán además de media hora para preparar la exposición de los mismos.

Concluida la exposición de los ejercicios orales, el Tribunal podrá dialogar durante un periodo de quince minutos con el opositor sobre los temas que le hayan correspondido en suerte.

La amplitud y duración de los ejercicios no señalados expresamente serán fijadas en cada caso por el Tribunal.

20. Los ejercicios tendrán lugar en los locales, días y horas que el Tribunal designe, siendo públicas las prácticas de las pruebas orales.

21. El opositor que, no habiéndose presentado al ser llamado, comparezca durante la sesión en que debía actuar podrá realizar el ejercicio en la fecha que el Tribunal acuerde, siendo excluido si no se presentara en este nuevo llamamiento.

22. El opositor que no se presente a examen el día y hora para el que hubiera sido citado será excluido de la oposición, a no ser que durante la misma sesión en que debía actuar alegue una causa que el Tribunal estime suficiente y debidamente probada.

## IX. Calificaciones

23. La calificación de los ejercicios se efectuará del modo siguiente:

a) Ejercicios primero, segundo y cuarto: Para cada uno de los temas desarrollados el Presidente y los Vocales asignarán un número de puntos comprendidos entre cero y cinco. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos asignados por el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor.

b) Quinto ejercicio. La puntuación individual se obtendrá en la misma forma que en el caso anterior para cada uno de los dos idiomas objeto del examen.

c) El tercer ejercicio se calificará con una sola puntuación, que será la media aritmética obtenida en cada una de las dos pruebas, calificada la primera con los criterios señalados en el apartado a) anterior y la segunda en forma análoga, si bien el número de puntos asignados por cada miembro del Tribunal estará comprendido entre cero y diez.

24. Serán excluidos del cómputo de la calificación las puntuaciones otorgadas por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de las asignadas por los restantes en más o en menos de tres puntos.

25. No podrán pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubiesen alcanzado la calificación mínima de cinco puntos, ni podrán ser aprobados los que no realicen los trabajos propios del ejercicio práctico o dejen de contestar a alguno de los temas.

26. El Tribunal expondrá al público al término de la calificación de cada ejercicio la lista de los opositores aprobados, según el orden de sorteo, con expresión de la puntuación obtenida. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en la oposición.

27. El Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como los casos no previstos que se presenten durante los ejercicios. Sus acuerdos serán, en todo caso, inapelables.

## X. Lista de aprobados y presentación de documentos

28. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal formará por orden de puntuación la lista de los opositores aprobados, elevando la correspondiente propuesta a esta Presidencia del Gobierno a través de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística.

La puntuación total de cada opositor se obtendrá sumando la calificación de cada ejercicio previamente ponderada con arreglo a los siguientes coeficientes: Primero, tres; segundo, cuatro; tercero, cuatro; cuarto, dos, y quinto, uno.

29. La propuesta, una vez aprobada por la Presidencia del Gobierno, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose a los opositores incluidos en la misma un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación, para acreditar que reúnen todos los requisitos exigidos para participar en las oposiciones, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, aportando al efecto en los Servicios de Asuntos Generales del Instituto Nacional de Estadística, Ferraz, 41, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida en impreso oficial por el Registro Civil.

b) Título oficial de Licenciado en Ciencias, Sección de Matemáticas, o Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales. Tratándose de aprobados comprendidos en la excepción del número 2, b), aportarán la titulación alegada para tomar parte en la oposición. En defecto del título se presentará el correspondiente certificado acreditativo de haber concluido los estudios correspondientes, unido al de haber abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificado de antecedentes penales expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas ni por resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de honor.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el servicio.

f) En el caso de aspirantes femeninos, certificación de haber prestado el Servicio Social o estar exentos de esta obligación.

30. Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que hicieron constar.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

31. Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

32. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación a que se refiere la presente Orden no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su declaración. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran otorgada en el número de plazas convocadas.

## XI. Toma de posesión

33. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la publicación o notificación del nombramiento al interesado. Si la toma de posesión ha de realizarse en las Islas Canarias, el plazo será de cuarenta y cinco días.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

34. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos

y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 20 de octubre de 1970.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística.

## ANEXO I

### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don ....., natural de ....., provincia de ..... con domicilio en ....., provincia de ....., calle (plaza) de ....., número ....., a V. I. respetuosamente.

**EXPONE:** Que desea tomar parte en la oposición a ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, convocada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1970, a cuyo efecto y bajo su responsabilidad declara expresa y detalladamente:

Primero.—Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria referidos a la expiración del plazo de presentación de instancias, por cuanto:

- a) Es de nacionalidad española y nació el ..... de ..... de 18..... (1).
- b) Se halla en posesión del título de ..... (o ha realizado los estudios necesarios para su obtención) (2).
- c) No está inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- d) No ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia, Municipio ni Organismos autónomos.
- e) Puede acreditar su buena conducta moral y social.
- f) No padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones públicas.

Segundo.—Que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino como requisito previo a la toma de posesión.

Tercero.—Que por alcanzarle los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 desea figurar en el grupo ..... (3).

Cuarto.— ..... (4).

Por ello:

**SUPLICA** a V. I. se digne admitirle para tomar parte en la oposición referida, manifestando, conforme se determina en el número tres de la Orden de convocatoria, que desea ser examinado de los idiomas .....

Dios guarde a V. I. muchos años.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA.

- (1) Los que superen el límite máximo de edad harán constar su condición de funcionarios del Cuerpo de Estadísticos Técnicos.
- (2) Los comprendidos en la excepción número 2. b), añadirán a continuación del título la condición de funcionario del Cuerpo de Estadísticos Técnicos o la circunstancia de haberse presentado a anteriores oposiciones al Cuerpo de Estadísticos Facultativos.
- (3) Sólo para aquellos que puedan tener tal derecho.
- (4) Los Estadísticos Técnicos y quienes se hayan presentado a anteriores oposiciones y los funcionarios públicos en servicio activo harán constar estas circunstancias con el fin de quedar exentos, respectivamente, del examen psicotécnico y del reconocimiento médico.

**ANEXO II**  
**PROGRAMAS**  
**TEORÍA ECONÓMICA**

Tema 1. Magnitudes medias, totales y marginales: definición y relaciones existentes entre las mismas. El concepto de elasticidad: definiciones. Aplicaciones de estos instrumentos a la teoría económica.

Tema 2. El comportamiento del consumidor. Determinantes de la demanda del consumidor: precios y rentas.

Tema 3. La teoría de la elección del consumidor: caracterización de las preferencias. La teoría de la utilidad. Variaciones de la cantidad demandada del consumidor debidas a cambios en los precios y las rentas monetarias.

Tema 4. La naturaleza de los costes. Costes privados y sociales. Distintos tipos de costes y su comportamiento.

Tema 5. El equilibrio de la Empresa: Ley de productividades marginales ponderadas. Tipos de rendimiento. Breve idea de los procesos de producción múltiple y conjunta.

Tema 6. El análisis de la Empresa: balance. Los principales parámetros determinantes de la estructura de la Empresa. Los problemas de financiación de las Empresas.

Tema 7. El concepto de mercado y sus clases. El mercado de competencia perfecta: equilibrio y propiedades. Aplicaciones de la teoría del precio de un mercado competitivo.

Tema 8. La teoría del monopolio: su equilibrio. El monopolio: equilibrio. La asignación de los recursos en estos tipos de mercado: divergencias con la competencia perfecta.

Tema 9. El mercado oligopolístico. Fusiones coaliciones. Barreras de entrada. Rivalidad entre oligopolistas.

Tema 10. La competencia imperfecta. Competencia monopolística. Diferenciación de precios.

Tema 11. La teoría de la distribución de la renta: la demanda y la oferta de factores productivos. El principio de la productividad marginal y el de igualdad de ventajas netas. Rentas y cuasirentas.

Tema 12. La determinación del salario. Problemas institucionales y el efecto de los Sindicatos. Escalas salariales.

Tema 13. El tipo de interés en una economía simple: préstamos al consumo. El interés en una economía con acumulación de capital. Los rendimientos del capital. El decrecimiento de la productividad marginal del capital.

Tema 14. El flujo circular de la renta: distintos modelos. Ahorro e inversión. La actividad del sector público. El comercio exterior. Necesidad de una teoría determinativa del flujo de equilibrio.

Tema 15. El equilibrio del flujo circular de la renta: condiciones generales. La demanda de consumo y la función del ahorro.

Tema 16. La función de demanda de inversión. La eficacia marginal de la inversión. Consideración crítica de la teoría Keynesiana. Nuevas formulaciones de la demanda de inversión.

Tema 17. La actividad del sector público: ingresos y gastos. El equilibrio de renta en una economía con intervención estatal. El multiplicador del presupuesto.

Tema 18. El dinero: concepto y clases. Las funciones del dinero. La creación del dinero. El sistema monetario y financiero. El papel del Banco Central.

Tema 19. La demanda monetaria: la preferencia por la liquidez. La teoría Keynesiana del tipo de interés. Consideración crítica. Nuevas hipótesis sobre la demanda monetaria.

Tema 20. El funcionamiento completo del modelo de determinación de la renta. Alteraciones del equilibrio y formas del mismo. La reformulación Hicks-Hansen. Valoración crítica del modelo.

Tema 21. La inflación: concepto y clases. Los efectos de la inflación. La inflación de demanda.

Tema 22. La inflación de costes. El comportamiento de los salarios y los beneficios. Otros tipos de inflación.

Tema 23. El ciclo económico: concepto y fases. Los ciclos largos y cortos. El ciclo de la construcción y de las existencias.

Tema 24. La balanza de pagos: estructura. Tipos de transacciones. Concepto de déficit. Procesos de ajuste de la balanza de pagos: precios y rentas.

Tema 25. El tipo de cambio: su determinación. El sistema monetario internacional. Los problemas de la liquidez internacional.

Tema 26. La teoría pura del comercio internacional. La teoría de los costes comparativos y sus reformulaciones actuales. La teoría de la demanda recíproca.

Tema 27. Dotación de factores y comercio internacional. Las ganancias derivadas del comercio. Breve idea sobre política arancelaria y sus efectos.

**ESTRUCTURA ECONÓMICA DE ESPAÑA**

Tema 1. El marco natural de la economía española. Determinantes esenciales y su relación con la estructura económica española: agricultura, industria y servicios.

Tema 2. La población española. Su desarrollo histórico. Actividad y especialización. Los movimientos migratorios y el éxodo rural.

Tema 3. La producción rural española: características estructurales. La dirección de la producción rural. La ganadería. La pesca. La producción forestal.

Tema 4. La minería española. La energía. El carbón. El problema del petróleo. La energía eléctrica: consumo y producción. Perspectivas de la energía.

Tema 5. La actividad industrial: problemas estructurales. La dimensión de la Empresa. La industria estatificada.

Tema 6. La industria pesada española. Bases estructurales de la siderurgia, localización y producción. La industria de ferrocarriles. Las industrias derivadas: ferroviaria, naval y de transporte.

Tema 7. La industria química en España: minerales, química orgánica y farmacéutica. Industria de síntesis. La industria textil: caracteres estructurales y perspectivas futuras. La industria alimentaria.

Tema 8. La industria de la construcción y de materiales básicos. La industria del cemento. Cerámica y vidrio. La actividad de la construcción.

Tema 9. Los transportes españoles. El transporte ferroviario. Red de carreteras. La flota mercante. Las rutas aéreas. Las comunicaciones y los problemas del transporte.

Tema 10. El comercio interior de España. La estructura y costes de distribución interior. El sistema de precios.

Tema 11. El comercio exterior de España. Principales problemas estructurales. La balanza de pagos. Futuro de la exportación.

Tema 12. Los aspectos monetarios de la economía española. El mercado de dinero. La estructura del ahorro. El sistema bancario. El mercado de capitales.

Tema 13. El Estado y la vida económica española. La política fiscal y social en la estructura. El Plan de Desarrollo.

Tema 14. El sistema español en su conjunto. Bases del equilibrio económico. El juego de las fuerzas estructurales.

Tema 15. El funcionamiento del sistema español. Principales modelos para su conocimiento: contabilidad nacional (input-output) y análisis monetario.

**ESTADÍSTICA TEÓRICA**

Tema 1. Fenómenos aleatorios. Ley de azar o de estabilidad de las frecuencias. Conceptos de probabilidad. Axiomas. Consecuencias de los axiomas. Sucesos independientes. Teorema de Bayes.

Tema 2. Distribuciones de probabilidad unidimensionales y bidimensionales. Funciones de densidad y funciones de cuantía. Funciones de distribución. Distribuciones marginales. Distribuciones condicionadas. Momentos. Distribuciones n-dimensionales.

Tema 3. Función generatriz de momentos. Varianza y desviación típica. Otras medidas de dispersión. Medidas de deformación o asimetría y curtosis. Desigualdad de Tchebycheff.

Tema 4. Propiedades y características principales de la distribución binomial. Teorema de Bernoulli. Propiedades y características principales de la distribución de Poisson.

Tema 5. Distribución normal. Propiedades y características. Tablas. Importancia de la distribución normal en la teoría y en la práctica estadística. Ajuste de una distribución normal a una distribución de frecuencias.

Tema 6. Distribución de la  $\chi^2$  de Pearson. Teorema de adición. Distribución de la  $t$  de Student. Razón de varianzas. Distribución de la  $z$  de Fisher.

Tema 7. Convergencia en probabilidad. Teorema de Moivre. Teorema central del límite.

Tema 8. Distribución multinomial. Propiedades y características.

Tema 9. Distribución normal multivariante. Propiedades y características.

Tema 10. Correlación y regresión en distribuciones bivariantes.

Tema 11. Correlación y regresión en distribuciones multivariantes.

Tema 12. Funciones aleatorias. Definición analítica y clases. Procesos estocásticos. Procesos estocásticos estacionarios. Definición y ejemplos.

Tema 13. Procesos de Poisson. Procesos de nacimiento y muerte.

Tema 14. Muestreo de poblaciones infinitas. Esperanza y varianza de los dos primeros momentos muestrales. Distribución en el muestreo de la media y varianza procedentes de una población normal. Distribución de la diferencia de medias.

Tema 15. Distribución de los coeficientes de correlación y regresión.—Distribuciones libres.—Distribución del recorrido y la mediana.

Tema 16. Estimación de parámetros.—Estimadores consistentes, insesgados, eficientes y suficientes.

Tema 17. Métodos de estimación: mínimos cuadrados, momentos, mínima varianza y minimax.

Tema 18. Estimación por el método de la máxima verosimilitud.—Propiedades de estos estimadores.—Distribución asintótica de los estimadores de máxima verosimilitud.

Tema 19. Estimación por intervalos. Método general de Neyman. Intervalos de confianza para la media de una población normal.—Regiones de confianza.

Tema 20. Contrastación de hipótesis estadísticas.—La teoría de Neyman-Pearson.—Contrastes centrados.—Contrastes más potentes.

Tema 21. Aplicación de la  $\chi^2$  a la contrastación de la bondad de un ajuste.—Homogeneidad de caracteres.—Independencia de caracteres.

Tema 22. Teorema de partición de la  $X^2$ .—Análisis de la varianza.—Aplicación a una clasificación simple de las observaciones.

Tema 23. Análisis de la regresión entre dos variables.—Estimaciones y propiedades.

Tema 24. Contraste de los coeficientes de regresión.—Estimación por intervalos.

Tema 25. Teoría de la decisión.—Decisión ante la incertidumbre.—Distintos criterios de decisión.—Decisión estadística.

Tema 26. Reglas de decisión admisibles.—Solución minimax del problema de la decisión.—Solución de Bayes del problema de decisión estadística.—Inferencia estadística clásica y la moderna teoría de la decisión.

Tema 27. Población estadística finita: características fundamentales.—Muestreo probabilístico.—Distribución de un estimador en el muestreo.—Varianza de la media y esperanza de la varianza.

Tema 28. Relación entre población y marco.—División del marco en unidades de muestreo.—Consideraciones sobre el tamaño de las unidades de primera etapa.—Número de unidades que es conveniente incluir con certeza en la muestra.

Tema 29. Selección con probabilidades iguales.—Selección con probabilidades desiguales.—Selección reiterada.—Estimadores de expansión.

Tema 30. Muestreo estratificado.—Aflación.—Ganancia en precisión.

Tema 31. Estimadores de la razón.—El sesgo del estimador de la razón.—Varianza del estimador de la razón.—Estimadores dobles de la razón y compuestos.

Tema 32. Estimadores de regresión.—Varianza.—Comparación de estimadores.

Tema 33. Muestreo en ocasiones sucesivas.

Tema 34. Varianza de un estimador lineal: muestreo en una etapa, sin reemplazamiento y probabilidades desiguales.—Muestreo en una etapa, con reemplazamiento y probabilidades desiguales.—Muestreo polietápico, sin reemplazamiento de unidades primarias y probabilidades desiguales.

Tema 35. Varianza de un estimador lineal: muestreo polietápico con reemplazamiento de unidades primarias y probabilidades desiguales.—Teorema de Madow.—Idea sobre los procedimientos para la estimación de los errores de muestreo.

Tema 36. Tamaño de la muestra.—Interpretación del coeficiente de correlación intra-conglomerados.—Tamaño óptimo de los conglomerados.

Tema 37. El error total en censos y muestras.—Modelo del error medio cuadrático y sus componentes.—La calidad de los datos censales.

Tema 38. El diseño de una encuesta por muestreo.—Rotación de la muestra.—La falta de respuesta y su tratamiento.

#### ESTADÍSTICA APLICADA Y DEMOGRAFÍA

Tema 1. Estadísticas básicas para el conocimiento de una economía nacional.—Censos periódicos y Registros actualizados. Información estadística de los sectores económicos.—Estadísticas españolas.

Tema 2. Interpolación.—Interpolación lineal y parabólica.—Métodos de las aproximaciones sucesivas.—Fórmula de Lagrange.—Fórmula de interpolación de Newton.

Tema 3. Ajuste: distintos métodos.—Principales modelos biométricos.—Medida de la bondad de un ajuste.

Tema 4. Análisis de una serie histórica o de tiempo: componentes fundamentales.—Distintos métodos para el cálculo de la tendencia general.—Consideración especial de la tendencia logística.

Tema 5. El problema de desestacionalización de las series históricas mensuales.—Métodos para calcular números índices de variación estacional.—Estudios de la componente cíclica.

Tema 6. Problemas estadísticos de los «tests» empleados en la medición de las aptitudes.—Medida de la precisión de un «test». Valor predictivo de un «test».

Tema 7. Control estadístico de calidad. Gráficos de control.—Inspección secuencial o sucesional de Wald.

Tema 8. Teoría de colas: sistemas abiertos y cerrados.—Aplicaciones de la teoría de colas.

Tema 9. Algunos problemas clásicos de programación lineal: los problemas de la dieta, del transporte, de la producción para abastecer una demanda dada a un coste mínimo y de la producción para hacer máxima la renta a partir de recursos dados.

Tema 10. Interpretación del concepto de dualidad.—Teoremas de dualidad y equilibrio.—Soluciones básicas.—Aplicaciones.

Tema 11. El método simplex de la programación lineal: discusión y teoría.—El método simplex generalizado.

Tema 12. Empleo de métodos de simulación para estudiar los fenómenos de espera: métodos de Montecarlo y de simulación directa.—Otros procedimientos de simulación.

Tema 13. Problemas de inventarios.—Casos de los costes proporcionales y no proporcionales.—Otros problemas de inventarios.

Tema 14. Expresiones matemáticas de los números índices.—Números índices de precios.—Números índices del coste de la vida.—Índices funcionales.

Tema 15. Números índices de producción, empleo, productividad y salarios.—Números índices de comercio exterior.—Indicadores económicos que se publican en España.

Tema 16. Nacimiento y desarrollo del conocimiento econométrico.—Concepto de Econometría.—Las etapas del trabajo econométrico.

Tema 17. Modelos económicos y modelos estocásticos.—El modelo Cobb-Douglas y el factor residual.—Modelos de Harrod y Domar.—Variables de un modelo econométrico.

Tema 18. Modelos lineales completos sin errores de observación.—El problema de la identificación.—Necesidad de emplear modelos multiecuacionales en economía.

Tema 19. Estimación de modelos multiecuacionales por los métodos de los mínimos cuadrados indirectos y bietápico.—Otros métodos de estimación empleados en Econometría.

Tema 20. Construcción de una tabla «input-output»: Problemas estadísticos y econométricos que plantea.—Determinación de las principales magnitudes macroeconómicas.

Tema 21. Estudio matemático del modelo de Leontief.—Los coeficientes técnicos como parámetros estructurales del modelo. Solución del modelo: Interpretaciones económicas sugeridas por la matriz de coeficientes técnicos A y por elementos de matriz inversa I-A.

Tema 22. Demografía.—Magnitudes objeto de estudio.—Fuentes de conocimiento de las mismas: métodos de investigación; métodos de delimitación temporal.

Tema 23. Tasas demográficas de evolución.—Tasas brutas y específicas.—Tasas de fecundidad, natalidad, nupcialidad, mortalidad y mortalidad infantil.

Tema 24. Los sucesos demográficos.—Mortalidad.—Mortalidad endógena y exógena.—Mortalidad infantil.—Mortinatalidad. Mortalidad perinatal.—Tablas de mortalidad.

Tema 25. Nupcialidad. Natalidad y fecundidad.—Conceptos básicos y métodos de análisis.

Tema 26. Estructuras demográficas.—Pirámide de edades: diversos tipos.—Envejecimiento de una población.—Otros tipos de estructura.—Tasas de actividad.—Tasas de escolaridad.

Tema 27. Modelos de población.—Poblaciones estacionarias y estables: propiedades.—Reproducción.

Tema 28. Proyecciones de población.—Cálculo de supervivientes.—Perspectivas de nacimientos.—Utilización de las proyecciones demográficas.

#### DERECHO Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. Concepto del Derecho en general.—Su clasificación. Derecho natural.—Derecho positivo.—Divisiones del Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—La norma jurídica. Derecho común y especial.—Derecho civil.—Derecho foral.—Fuentes del Derecho.—La codificación del Derecho en España.

Tema 2. El sujeto del Derecho.—Sus clases.—Capacidad de derecho y capacidad de obrar.—El comienzo de la personalidad individual: teorías doctrinales y sistemas legislativos.—Estudio de las restricciones de la capacidad de las personas naturales.—Examen especial de la nacionalidad y vecindad.—El domicilio: sus clases.—Estado legal de ausencia y declaración de fallecimiento.—Las personas jurídicas: concepto y naturaleza.—Corporaciones, asociaciones y fundaciones.—Capacidad y extinción de las personas jurídicas.

Tema 3. Matrimonio.—Sus clases.—Régimen legal vigente.—Efectos civiles del matrimonio en relación con los cónyuges.—Capacidad jurídica de la mujer casada.—Disolución del matrimonio, nulidad y divorcio.

Tema 4. La relación paterno-filial.—Filiación legítima y filiación ilegítima.—Reconocimiento de la filiación ilegítima.—La legitimación, la patria potestad: su concepto y fundamento.—Efectos con relación a las personas y a los bienes de los hijos.—La adopción: sus clases y requisitos.—Tutela: concepto y clases.—Organos de la tutela.—Tutor, productor y consejo de familia: su constitución y funcionamiento.

Tema 5. Derechos reales: concepto y diferencias que los separan de los derechos de obligación.—El concepto y la naturaleza del dominio.—Ideas de los derechos imitativos del dominio.—La posesión.—Su naturaleza jurídica.—La obligación: concepto y clases.—El contrato: requisitos esenciales.—Contrato válido, nulo, anulable y rescindible.

Tema 6. La sociedad mercantil.—Concepto legal y distinción con la sociedad civil.—La sociedad mercantil como contrato y como persona jurídica.—Criterios doctrinales sobre clasificación de las sociedades mercantiles.—Tipos que regula nuestro Código de Comercio y sus aplicaciones a la vida económica.—La sociedad anónima: su concepto y regulación.—Fundación: sus formas.—Organos de la sociedad anónima: su funcionamiento.—El capital social: principios que lo regulan.—La acción: sus clases.

Tema 7. El Estado: concepto y fines.—Principales formas históricas.—Funciones del Estado: carácter y relaciones entre las funciones legislativa, ejecutiva y judicial.

Tema 8. El Estado español.—Leyes fundamentales del Reino: Ley de Principios del Movimiento Nacional.—Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo.—Ley Orgánica del Estado.—Ley Constitutiva de las Cortes.—Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado.—Ley del Referéndum Nacional.

Tema 9. La Administración del Estado.—El Jefe del Estado. La Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas.—Los Ministros.—El Consejo de Estado.—El Consejo de Economía Nacional.—El Tribunal de Cuentas.

Tema 10. La organización ministerial española: breve esquemática.—La Presidencia del Gobierno: organización y funciones.—

Organismos dependientes de la Presidencia.—La Comisaría del Plan de Desarrollo.—Organización y funciones.

Tema 11. La organización estadística en España.—Principales normas reguladoras.—El Instituto Nacional de Estadística: organización, naturaleza y misión. Organos colaboradores: la Administración local, la Organización Sindical y los Ministerios.—Misiones atribuidas.—El Servicio Sindical de Estadística y sus relaciones con el Instituto Nacional de Estadística.—La obligación de facilitar datos.—El secreto estadístico.—La publicación de Estadísticas.

Tema 12. Organos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros organos provinciales y locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 13. La Administración Local.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—La provincia: su función en el régimen local español.—Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—Regímenes especiales.

Tema 14. El Municipio: su naturaleza y funciones.—Organización y competencia de los Ayuntamientos.—Regímenes especiales.—Entidades Locales Menores.—Mancomunidades y Agrupaciones.

Tema 15. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Contenido de la relación funcional: derechos y deberes.—Situaciones e incompatibilidades.—Responsabilidad de autoridades y funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.—Tribunal de Honor.—Extinción de la relación funcional.—Las clases pasivas.

Tema 16. Personal del Instituto Nacional de Estadística.—Cuerpos y misión de cada uno.—Forma de ingreso.—Cargos y destinos.—Situaciones administrativas y forma de reintegro.—Deberes y derechos de los funcionarios.—Personal contratado en el I. N. E.: deberes, derechos y función.—Seguridad Social.

Tema 17. El procedimiento administrativo: sus fases y principales normas reguladoras.—Los recursos en vía administrativa: concepto y clases.—Los recursos económico-administrativos.—La responsabilidad de la Administración: ideas generales y derecho positivo español.

Tema 18. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Recursos contencioso-administrativos: preceptos básicos.—Procedimiento general y especiales.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Contramaestre, vacante en la plantilla de esta Jefatura.*

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 30 de julio del año en curso por el ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una (1) plaza de Contramaestre, vacante en la plantilla de personal operario de esta Jefatura.

Se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en el mismo quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos y Organismos.

c) Haber observado buena conducta.

d) Ser mayor de dieciocho años y no haber cumplido los cuarenta y cinco.

e) Aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo a que se aspire. En todo caso, se exigirá saber leer, escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.

Se reconoce como mérito para ocupar plazas de la categoría de ingreso, siempre que se reúnan las demás condiciones que se establezcan en el concurso-oposición:

a) La antigüedad en el Servicio como trabajador fijo, con preferencia en funciones del mismo grupo o especialidad profesional.

b) El haber desempeñado competentemente, como eventual o interino, durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, funciones similares a la de la vacante que ha de cubrirse.

c) Conocimientos de mecánica y organización de taller.

La solicitud para el ingreso se efectuará en instancia dirigida al Jefe provincial de Carreteras, escrita de puño y letra del interesado, en la que hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, Empresa o servicios donde estuvo colocado y causas de baja de la misma, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, los méritos que puedan alegarse y las circunstancias y número de familia.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Jefatura Provincial de Carreteras comunicará a los aspirantes admitidos a exámenes los días, horas y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas. Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en la oposición.

Oportunamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombre del concursante aprobado, admitido provisionalmente por un periodo de prueba de un mes, que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, durante el cual percibirá la retribución correspondiente a la categoría. Dentro del citado periodo de prueba, el concursante admitido deberá presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Libro de familia o certificado de situación familiar.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión.

La advertencia durante el periodo de prueba de circunstancias demostrativas de que el concursante no reúne condiciones —circunstancias que pudieran haber pasado inadvertidas en el momento del examen—, producirá la anulación de la admisión. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, siga en orden de puntuación y méritos. Pasado el periodo de prueba, el concursante admitido provisionalmente lo será definitivamente.

En todo lo no previsto expresamente regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gerona, 22 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, M. Gómez Herrero.—5.911-E.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de octubre de 1970 por la que se acepta la renuncia de don Rodolfo Argamentaría García como Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras del grupo XIX, «Legislación y Economía de la Empresa», de Escuelas Técnicas de Grado Medio y se nombra a don Luis G. Ventallo Vergés como nuevo Vocal titular.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Rodolfo Argamentaría García, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en súplica de que se le acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular primero del Tribunal de oposiciones a cátedras del grupo XIX, «Legislación y Economía de la Empresa», de Escuelas Técnicas de Grado Medio, convocadas por Orden de 2 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio), para el que fue nombrado por otra de 14 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular primero, en sustitución del señor Argamentaría García, a don Luis G. Ventallo Vergés, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tarrasa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.